COPACO S.A.

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Registro C Nº 32/2012.-
P.A.C. Nº 211391
Recibido por: DELIA
Fecha: 10 ABR 2012 Hs: 13:38'

Asunción, 1º de marzo de 2012.

A: Presidencia del Directorio.

De: Comisión de Trabajo
Conformada por **Memorándum Nº 04 P. de fecha 12 de enero de 2012,** para la Apertura y Evaluación de Sobres de Ofertas de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 32/2011 – AD REFERENDUM "ADQUISICIÓN DE BOBINAS PARA FAX, BOBINA SIMPLE PARA TÉLEX Y FORMULARIOS CONTINUOS".**

Tenemos el agrado de dirigirnos a la Presidencia del Directorio, con el objeto de elevar a su consideración el presente informe, resultado del Estudio y Evaluación de Ofertas de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 32/2011 – Ad Referendum "Adquisición de Bobinas Para Fax, Bobina Simple para Télex y Formularios Continuos"**, en cumplimiento a lo dispuesto en el Memorando No. 04 P. de fecha 12 de enero de 2012.

Conforme al Acta de Apertura de Ofertas Nº 06/2012 Gerencia Operativa de Contrataciones, fechado el 30 de enero de 2012, cuyo original se adjunta, al acto de la presente Licitación se han presentado 8 (ocho) empresas oferentes que son:

1. **DALMI S.R.L.**
2. **TELEXPAR S.R.L.**
3. **GRAFICA MONARCA S.R.L.**
4. **DISTRIMATT**
5. **DICOPAR S.R.L.**
6. **ESTILO & TECNOLOGÍA**
7. **MAX S.R.L.**
8. **C.N. COMERCIAL IMPORT**

Natalia Peralta M.

Clarise Adriana Benítez Greco
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 27.014

Lilian G. Corrales Servián
Abogada
Mat. Prof. C.S.J. Nº 25.775

JUAN S. MEZA
Jefe
Departamento Telegestión

MAXIMO GONZALEZ

- Siendo su oferta (según Formulario de Presentación de Ofertas) la siguiente:

Nº	Empresa Oferente	Precios en Guaraníes (IVA incluido)		
		ITEM 1	ITEM 2	ITEM 3
1	DALMI S. R. L.	63.143.850.-	No cotiza	No cotiza
2	TELEXPAR S.R.L.	70.290.000.-	79.499.000.-	No cotiza
3	GRAFICA MONARCA S.R.L.	No cotiza	No cotiza	7.315.000.-
4	DISTRIMATT	64.432.500.-	69.454.000.-	6.650.000.-
5	DICOPAR S.R.L.	62.112.930.-	No cotiza	No cotiza
6	ESTILO & TECNOLOGÍA	64.432.500.-	56.826.000.-	5.700.000.-
7	MAX S.R.L.	110.941.050.-	74.132.100.-	5.415.000.-
8	CN COMERCIAL IMPORT	61.855.200.-	75.768.000.-	7.315.000.-

Los trabajos de estudio y evaluación de las Ofertas fueron realizados por Áreas, considerando que existen aspectos del:

- **Área Legal**
- **Área Económica – Financiera**
- **Área Técnica**

Se han verificado y analizado los documentos contenidos, determinando si los mismos cumplen con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Con respecto a las observaciones realizadas por la Comisión de Apertura al momento de la Apertura de Ofertas según Acta Nº 06/20112 con relación a la documentación faltante de carácter formal, se informa cuanto sigue:

La firma **TELEXPAR S.R.L.**: *Se solicitó a través del Memorandum Nº 01/C/2012 de fecha 14.02.12, la remisión de los Índices Económicos y Financieros y del Estado Patrimonial de la Empresa firmados por un profesional contable, la cual no fue contestada por la firma Oferente.-*

La firma **DISTRIMATT**: Se solicito a través de la Nota G.O.C. Nº 121 de fecha 20.02.12, Las Certificaciones correspondientes al lista de de servicios similares realizados en los últimos tres años *(2008, 2009 y 2010) y los Índices Económicos y Financieros firmados por un Profesional Contable, fueron presentados en fecha 22.02.2012 luego de ser notificados.*

Natalia Peralta M.

Clarise Adriana Benitez Greco
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 27.014

Lilian G. Corvalán Servián
Abogada
Mat. Prof. C.S.J. Nº 25.775

JUAN S. MELA
Jefe
Departamento Telegestión

MAXIMO GONZALEZ

La firma **DICOPAR S.R.L**: *Las Certificaciones correspondientes al lista de de servicios similares realizados en los últimos tres años (2008, 2009 y 2010) y los Índices Económicos y Financieros firmados por un Profesional Contable fueron presentados en fecha 01.02.12 a través del Exp. 730/2012.*

La firma **ESTILO & TECNOLOGÍA**: *Las Certificaciones correspondientes al lista de de servicios similares realizados en los últimos tres años (2008, 2009 y 2010) fueron presentadas en fecha 15.02.12 a través del Exp. 1091/2012.*

La firma **MAX S.R.L.**: *Se solicito a través de la Nota G.O.C. Nº 122 de fecha 20.02.12, la Planilla de Especificaciones Técnicas no así el Plan de Entregas y Cumplimientos.* Las Certificaciones correspondientes al lista de de servicios similares realizados en los últimos tres años *(2008, 2009 y 2010) fueron presentadas en fecha 20.02.12 luego de ser notificados y los Índices Económicos y Financieros firmados por un Profesional Contable fueron presentados en fecha 17.02.12 también luego de ser notificados a través de la Nota G.O.C. Nº 106 de fecha 15.02.12.*

La firma **CN Comercial Import**: *el Plan de Entregas y Cumplimientos, y el Estado Patrimonial de la Empresa fueron recepcionados en el plazo establecido en el Acta, como así también los documentos que respaldan que el papel ofertado es de procedencia nacional en respuesta a la Nota G.O.C. Nº 110 de fecha 15.02.12.*

AREA LEGAL

Informe Legal de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 32/2011 Ad Referendum "Adquisición de Bobinas Para Fax, Bobina Simple para Télex y Formularios Continuos"**. Se ha procedido a la verificación de los documentos presentados por las empresas mencionadas precedentemente, en cumplimiento de los requisitos señalados en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de constatar que la presentación de los mismos se adecuen a lo solicitado, dicho informe expresa cuanto sigue:

La Evaluación de las Ofertas se basó en la verificación del cumplimiento de los requisitos sustanciales y formales de la documentación legal, considerando los siguientes documentos:

Natalia Peralta M.

Clarise Adriana Benítez Greco
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 27.014

Lilian G. Gonzalez Servián
Abogada
Mat. Prof. C.S.J. Nº 25.775

JUAN S. MEDA
Jefe
Departamento Telegestión

MAXIMO GONZALEZ

COPACO S.A.

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Verificación de los Documentos que componen la Oferta	Observaciones							
A) Formulario de Oferta *	**DALMI S.R.L.**	**TELEXPAR S.R.L.**	**GRAFICA MONARCA S.R.L.**	**DISTRIMAT**	**DICOPAR S.R.L.**	**ESTILO & TECNOLOGIA**	**MAX S.R.L.**	**C.N. COMERCIAL IMPORT**
[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*								
[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

C) Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Físicas.**	**DISTRIMATT**	**ESTILO & TECNOLOGÍA**	**C.N. COMERCIAL IMPORT**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. *	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Cumple	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	N/A	N/A	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	N/A	N/A	N/A
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o;	N/A	N/A	N/A
Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	N/A	N/A	N/A

Natalia Peralta M

Clarise Adriana Benitez Greco
Abogada
Mat. C.S.J. N° 27.014

Lilian G. Gonzalez Servián
Abogada
Mat. Prof. C.S.J. N° 25.775

JUAN S. MEZA
Jefe
Departamento Licitación

MAXIMO GONZALEZ

COPACO S.A.

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.

Verificación	Observaciones				
D) Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**	**DALMI S.R.L.**	**TELEXPAR S.R.L.**	**GRAFICA MONARCA S.R.L.**	**DICOPAR S.R.L.**	**MAX S.R.L.**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario *que esté inscripto en el Registro de Poderes*); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
***Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último* mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Atendiendo a los criterios anteriormente expuestos, y teniendo en consideración lo dispuesto en la **Ley N° 2051/2003** de las Contrataciones Públicas, la **Ley N° 3.439/2007** "Que modifica la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", como así también los **Decretos Reglamentarios Nros. 21.909/03 y 5174/05,** se verificó que todas las Firmas Oferentes supra mencionadas acompañaron en su totalidad los documentos legales indicados en el Pliego de Bases y Condiciones, con los cuales acreditan su capacidad legal, quedando

Natalia Peralta M. | Clarice Adriana Benítez Greco Abogada Mat. C.S.J. Nº 27.014 | Lilian G. Cornales Servián Abogada Mat. Prof. C.S.J. Nº 25.775 | JUAN S. MEZA Jefe | MAXIMO GONZALEZ

habilitadas para la presente Licitación por Concurso de Ofertas; por tanto, corresponde que la **COMISIÓN EVALUADORA**, proceda a evaluar las ofertas y redactar el informe final.

ÁREA ECONÓMICA

Informe Económico Financiero de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 32/2011 – Ad Referendum "Adquisición de Bobinas Para Fax, Bobina Simple para Télex y Formularios Continuos".** Se ha procedió a la verificación de los documentos presentados por las empresas mencionadas precedentemente, en cumplimiento de los requisitos señalados en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de constatar que la presentación de los mismos se adecuen a lo solicitado.

EL ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DE LAS FIRMAS SE DETALLAN EN EL INFORME IMPRESO DEL AREA POR LO QUE SE CONCLUYE QUE:

1 – DALMI S.R.L.

Conforme a la evaluación realizada a la firma *DALMI S.R.L.* ***Cumple*** con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que acreditan la Capacidad Económica y Financiera necesaria para ejecutar el contrato. –

2 – TELEXPAR S.R.L.

Conforme a la evaluación realizada a la firma *TELEXPAR S.R.L.* ***No Cumple*** con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que acreditan la Capacidad Económica y Financiera necesaria para ejecutar el contrato, debido a la falta de presentación de documentos exigidos. –

3 – GRAFICA MONARCA S.R.L.

Conforme a la evaluación realizada a la firma *GRAFICA MONARCA S.R.L.* ***Cumple*** con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que acreditan la Capacidad Económica y Financiera necesaria para ejecutar el contrato. –

4 – DISTRIMATT de Felicia Rojas

Conforme a la evaluación realizada a la firma *DISTRIMATT* ***No Cumple*** con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que acreditan la Capacidad Económica y Financiera necesaria para ejecutar el contrato, debido a la falta de presentación de documentos exigidos .–

Natalia Peralta M. | Clarise Adriana Benítez Greco Abogada Mat. C.S.J. | Lilian G. Corvalán Servián Abogada Mat. Prof. C.S.J. Nº 25.775 | JUAN S. MEZA Jefe Departamento Tesorería | MAXIMO GONZALEZ

5 – DICOPAR S.R.L.

Conforme a la evaluación realizada a la firma *DICOPAR S.R.L.* ***Cumple*** con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que acreditan la Capacidad Económica y Financiera necesaria para ejecutar el contrato. –

6 – ESTILO & TECNOLOGÍA

Conforme a la evaluación realizada a la firma *ESTILO & TECNOLOGÍA* ***Cumple*** con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que acreditan la Capacidad Económica y Financiera necesaria para ejecutar el contrato. –

7 – MAX S.R.L.

Conforme a la evaluación realizada a la firma *MAX S.R.L* ***No Cumple*** con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que acreditan la Capacidad Económica y Financiera necesaria para ejecutar el contrato, debido a la falta de presentación de documentos exigidos. –

8 – CN COMERCIAL IMPORT

Conforme a la evaluación realizada a la firma *CN COMERCIAL S.R.L.* ***Cumple*** con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que acreditan la Capacidad Económica y Financiera necesaria para ejecutar el contrato. –

- A continuación se presenta un resumen del resultado obtenido.

Nº	Resumen de Área Económica	Cumple Si / No
1	DALMI S.R.L.	Si
2	TELEXPAR S.R.L.	No
3	GRAFICA MONARCA S.R.L.	Si
4	DISTRIMAT	No
5	DICOPAR S.R.L.	Si
6	ESTILO & TECNOLOGÍA	Si
7	MAX S.R.L.	No
8	CN COMERCIAL IMPORT	Si

Natalia Peralta M.

Clarise Adriana Benítez Greco
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 27.014

Lilian G. Cofrades Servián
Abogada
Mat. Prof. C.S.J. Nº 25.775

JUAN S. MELA
Jefe
Departamento Telegestión

MAXIMO GONZALEZ

COPACO S.A.

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.

AREA TECNICA

En relación al llamado a la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 32/2011 – Ad Referendum "Adquisición de Bobinas Para Fax, Bobina Simple para Télex y Formularios Continuos"**:

Se ha procedido a la verificación y análisis de los documentos solicitados en la Sección I - Datos de la Licitación y Sección VI - Formularios de la Oferta.

El aspecto técnico fue examinado el cumplimiento por parte de las propuestas presentadas por las firmas mencionados, de cada una de las condiciones estipuladas en la Sección III - Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. Del análisis de esta evaluación se desprende el siguiente resultado:

1. **DALMI S.R.L.** se puede observar que la Oferta presentada por la mencionada firma, cumple con los parámetros técnicos establecidos y experiencia requerida para la ejecución del contrato. (PRESENTO DOC. EL 31/01/2012).

2. **TELEXPAR S.R.L.** se puede observar que la Oferta presentada por la mencionada firma, cumple con los parámetros técnicos establecidos y experiencia requerida para la ejecución del contrato -

3. **GRAFICA MONARCA S.R.L.** se puede observar que la Oferta presentada por la mencionada firma, cumple con los parámetros técnicos establecidos y experiencia requerida para la ejecución del contrato.-

4. **DISTRIMATT** se puede observar que la Oferta presentada por la mencionada firma, se encuentra dentro de los parámetros técnicos establecidos no así con la experiencia suficiente en servicios similares como proveedor principal requerido en el PBC.- (PRESENTO DOC EL 01/02/2012).

5. **DICOPAR S.R.L.** se puede observar que la Oferta presentada por la mencionada firma, cumple con los parámetros técnicos establecidos y experiencia requerida para la ejecución del contrato.-

6. **ESTILO & TECNOLOGÍA** se puede observar que la Oferta presentada por la mencionada firma, cumple con los parámetros técnicos establecidos y experiencia requerida para la ejecución del contrato.-

7. **MAX S.R.L.** se puede observar que la Oferta presentada por la mencionada firma, se encuentra dentro de los parámetros técnicos establecidos no así con la experiencia

Natalia Peralta M

Clarise Adriana Benítez Greco
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 27.014

Lilian G. Corvalán Servián
Abogada
Mat. Prof. C.S.J. Nº 25.775

JUAN S. MELA
Jefe
Departamento Telegestión

MAXIMO GONZALEZ

suficiente en servicios similares como proveedor principal requerido en el PBC y no presenta Plan de Entregas y Cumplimientos, (conforme Acta de Apertura Nº 06/2012).

8. **C.N. COMERCIAL IMPORT** se puede observar que la Oferta presentada por la mencionada firma, cumple con los parámetros técnicos establecidos y experiencia requerida para la ejecución del contrato.-

- A continuación se presenta un resumen del resultado obtenido.

Nº	Resumen de Área Técnica	Cumple Si / No
1	DALMI S.R.L.	**Si**
2	TELEXPAR S.R.L.	**Si**
3	GRAFICA MONARCA S.R.L.	**Si**
4	DISTRIMATT	**No**
5	DICOPAR S.R.L.	**Si**
6	ESTILO & TECNOLOGÍA	**Si**
7	MAX S.R.L.	**No**
8	CN COMERCIAL IMPORT	**Si**

RESUMEN DE INFORMES POR ÁREA

	Empresas	Cumple Si / No		
		Área Legal	Área Económica	Área Técnica
1-	**DALMI S.R.L.**	Si	Si	Si
2	**TELEXPAR S.R.L.**	Si	*No*	Si
3	**GRAFICA MONARCA S.R.L.**	Si	Si	Si
4	**DISTRIMATT**	Si	*No*	*No*
5	**DICOPAR S.R.L.**	Si	Si	Si
6	**ESTILO & TECNOLOGÍA**	Si	Si	Si
7	**MAX S.R.L.**	Si	*No*	*No*
8	**CN COMERCIAL IMPORT**	Si	Si	Si

Natalia Peralta M.

Clarise Adriana Benítez Greco
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 27.014

Lilian G. Corrales Servián
Abogada
Mat. Prof. C.S.J. Nº 25.775

JUAN S. MEZA
Jefe
Departamento Telegestión

MAX 1040 GONZALEZ

Conclusión: Visto los informes Legales, Económicos y Técnicos se informa que:
Analizadas las carpetas de las empresas oferentes, y habiendo notado que en las firmas DALMI S.R.L., GRAFICA MONARCA S.R.L., DICOPAR S.R.L., ESTILO Y TECNOLOGÍA Y CN COMERCIAL IMPORT no presentan observaciones conforme las evaluaciones realizadas y las disposiciones vigentes.

Adjudicación: en vista a los resultados obtenidos de los diferentes análisis y evaluaciones de los Sobres de Ofertas de las Empresas participantes, cuyos detalles se expresaron ampliamente y de acuerdo a lo estipulado en **Artículo 63 . Criterio de adjudicación y** atendiendo a lo dispuesto en el **Artículo 28 de la Ley**, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones Legales Económicas y Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Y además establece que con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente.

Por tanto esta Comisión sugiere:

Adjudicar a las firmas citadas abajo conforme el siguiente detalle:

ITEM	EMPRESA OFERENTE	Precio Unitario (IVA incluido) Gs.	Precio Total (IVA incluido) Gs.	
1	CN Comercial Import	5.280.-	61.855.200.-	(Sesenta y un millones, ochocientos cincuenta y cinco mil, doscientos Guaraníes)
2	Estilo & Tecnología	9.900.-	56.826.000.-	(Cincuenta y seis millones, ochocientos veintiséis mil Guaraníes)
3	Estilo & Tecnología	60.-	5.700.000.-	(Cinco millones, setecientos mil Guaraníes)
TOTAL GUARANÍES:			124.381.200.-	(ciento veinticuatro millones, trescientos ochenta y un mil, doscientos.-)

Natalia Peralta M.

Clarise Adriana Benítez Greco
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 27.014

Lilian G. Coronel Servián
Abogada
Mat. Prof. C.S.J. Nº 25.775

JUAN S. MEDINA
Jefe
Departamento Telegestión

MAXIMO GONZALEZ

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.

COPACO S.A.

La sugerencia lo realizamos atendiendo a que las empresas mencionadas cumplen con todos los requisitos legales, económicos y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes.

Se informa además que el presente llamado cuenta con el PAC Nº 211391/2011, por Gs 229.015.750.- (guaraníes doscientos veintinueve millones, quince mil, setecientos cincuenta.-).

Es nuestro informe.-

SR. JUAN MEZA
Coordinador

SR. MAXIMO GONZÁLEZ
Representante
Gcia. Operativa de Contrataciones

ABOG. CLARISE BENÍTEZ
Representante
Asesoría Jurídica

ABOG. LILIAN CORRALES
Representante
Asesoría Jurídica

SRA. NATALIA PERALTA
Representante
Dpto. Económico Financiero

Documentos foliados 1 al ___ incluyendo este documento

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Acta de Apertura de Ofertas Nº 06/2012 3 hojas.
- Copia del Memorándum Nº 04 P. y Exp. Nº 9041/2011 de 5 hojas.
- Planilla de Ofertas 1 hoja.
- Informe Económico 14 hojas.
- Informe Legal 4 hojas.
- Informe Técnico 2 hojas.

Antecedentes:

- La Oferta contenidas en 8 (ocho) Carpetas.-
- Memorandum Nº 01/C/2012
- Memorandum Nº 03/C/2012
- Exp. Nº 730/2012
- Exp. Nº 1091/2012
- 2 Copias de la Oferta de CN Comercial, presentada en fecha 02.01.2012

COPACO S.A.

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.

Edificio Gral. Bernardino Caballero
Alberdi y Oliva
Asunción - Paraguay

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 2652/2012 - GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

Asunción, 17 de mayo de 2.012.-

A: GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

Nos dirigimos a esa Gerencia y por su intermedio a la Presidencia del Directorio a fin de dar cumplimiento al **Punto 2.** de la Providencia de fecha 03/05/2012 (fs. 39) por la cual se comunica lo resuelto en la Reunión del Directorio de fecha 03/05/2012 según consta en el **Acta Nº 23,** que expresa "**DISPONER** la realización de una reevaluación de las ofertas de la Licitación de referencia, en lo que refiere al **ÍTEM 1**, por parte de la Comisión Evaluadora", y al respecto manifestamos lo siguiente:

Que, a fin de dar cumplimiento a lo indicado por el Directorio de la Compañía, esta Comisión procedió al análisis de la documentación que se adjunta, y al respecto se verifica que la Disposición del Directorio mencionada, se origina a partir de la Nota de fecha 09/04/2012 presentada por la firma **DICOPAR S.R.L.** en la cual solicita aclaración acerca de 2 puntos observados a la firma **C.N. COMERCIAL IMPORT** en el Acto de Apertura, conforme consta en el Acta, siendo estos: **1)** La foliatura de la Oferta y **2)** la procedencia del Papel para Fax de Marca HONSHU PAPER que debe ser de procedencia nacional.-

Que, a fin de realizar la verificación de la documentación respectiva para determinar la procedencia o no de una reevaluación, se solicitó a la **G.O.C.** la remisión de la documentación correspondiente a la Apertura de Ofertas y Proceso de Evaluación, como así también la Oferta Original presentada por la Firma **C.N. COMERCIAL IMPORT**, y antecedentes respectivos, conforme a las documentaciones formales solicitadas.-

Con relación al **1er. Punto observado:** el Pliego de Bases y Condiciones establece en las **IAO 21 Formato y firma, Punto 21.3** "*La falta de Foliatura* ***no podrá ser considerada como una desviación sustancial*** *al momento de la presentación de las ofertas...*", y en base a lo establecido en la Leyes Nº 2051/2003 y 3439/2007 como así también en los respectivos Decretos reglamentarios Nros. 21909/03 y 5174/05, se considero que la firma **CN IMPORT** se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, y que la falta de foliatura no constituye una desviación ni omisión significativa, teniendo en cuenta que no altera el sentido de la oferta.-

Con relación al **2do. Punto observado:** consideramos que en el Expte. Obra la Nota **G.O.C. Nº 110** de fecha 15/02/2012 por la cual se solicita que la firma **C.N. COMERCIAL IMPORT** pruebe la procedencia de la bobina para fax Ofertado de Marca HONSHU PAPER, lo cual prueba con la Solicitud de Registro de Marca presentada ante el Ministerio de Industria y Comercio – Dirección de la Propiedad Industrial, en fecha 15/01/2012 por la Sra. Sonia Natalia Benítez Ortiz, propietaria de la firma **C.N. COMERCIAL IMPORT**.-

Por tanto, conforme los fundamentos expuestos y las normas jurídicas que sustentan lo manifestado, con relación a los puntos supra mencionados, esta Comisión no ha procedido a reevaluar las ofertas, debido a que no corresponde la misma y por unanimidad **SE RATIFICA** en todos los términos del Informe de Comisión presentado en fecha 13/03/2012, y recomienda la Adjudicación del **ITEM 1** a la firma **C.N. COMERCIAL IMPORT**.-

Maximo Gustavo González C.
División Licitaciones
COPACO S.A.

Lilian G. Corpales Servián
Abogada
Mat. Prof. C.S.J. Nº 25.775

Clarise Adriana Benítez Greco
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 27.014

Natalia Peralta

Atentamente,

Sr. Juan Meza
Coordinador

Abog. Lilian G. Corrales Servián
Asesoría Jurídica

Abog. Clarise A. Benítez Greco
Asesoría Jurídica

Sra. Natalia Peralta
Dpto. Económico Financiero

Sr. Máximo Gustavo González
Gerencia Operativa de Contrataciones

Expediente Nº 2652/2012 Foliado del 01 al 45 incluida la presente providencia, excepto la caratula del Expediente.

Adjunto:

- Expte. Nº 1687/2012, foliado del 1 al 24.
- Acta de Apertura de Ofertas Nº 06/2012, foliado del 01 al 03.
- Fotocopia del Memorándum Nº 04 P., foliado del 01 al 5.
- Planilla de Precios Ofertados, 1 foja.
- Informe Económico, 14 fojas.
- Informe Legal, 4 fojas.
- Informe Técnico, 2 fojas.
- Antecedentes, 37 fojas.
- Expediente Nº 1091/2012, foliado del 1 al 05. (10 FOJAS)
- Fotocopia del Acta de Apertura Nº 06/2012 y Especificaciones Técnicas de la empresa MAX S.R.L., 5 fojas.
- Exp. Nº 730/2012, foliado del 1 al 33.
- Memorándum Nº 03/C/2012, foliado del 1 al 36

COPACO S.A.
RECIBIDO EN
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Por: CELESTE
Fecha: 17 MAY 2012
Hora: 12,13

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 2652/2012 – GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

REF.: SE ELEVA EL PRESENTE DICTAMEN EN BASE AL INFORME DE COMISIÓN DE LA L.P.C.O. Nº 32/2011.

Asunción, 29 de mayo de 2011.-

A: PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO

En atención al expediente de referencia, que contiene el Informe elaborado por la Comisión de Evaluación de Ofertas de la **Licitación POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 32/2011**, para la ***"ADQUISICION DE BOBINAS PARA FAX, BOBINA SIMPLE PARA TELEX Y FORMULARIOS CONTINUOS"***, se informa que en fecha 12.04.12, ésta gerencia ha puesto a conocimiento del Coordinador de la LPCO de referencia, la Nota de la empresa DICOPAR S.R.L., en la cual la misma manifiesta un hecho suscitado en lo que se refiere a la Adjudicación correspondiente al Ítem Nº 1 (ver fs.32), en fecha 17.04.12, el Coordinador manifiesta textualmente que: sugiere adecuarse conforme a lo que establece la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y proceder a la revocatoria…, y posterior a ello realizar una reevaluación de las ofertas correspondientes(ver fs.33), ésta Gerencia informa del hecho al Directorio de la Compañía, a través de la Secretaría Ejecutiva en fecha 23.04.12(ver fs.34).

Según consta en el Acta Nº 23 (03.05.2012) el Directorio de la Compañía, ha resuelto 1) **REVOCAR** la Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 32/2011 ADQUISICION DE BOBINAS PARA FAX, BOBINAS SIMPLES PARA TELEX Y FORMULARIOS CONTINUOS, a favor de la firma CN COMERCIAL IMPORT (ITEM 1)…., 2)**DISPONER** la realización de una reevaluación de las Ofertas en lo que refiere al ITEM 1, por parte de la Comisión Evaluadora. 3) **Encargar** a la Gerencia correspondiente haga efectiva las comunicaciones requeridas según lo establecido en la Ley 2051/2003, Resolución que fuera comunicada a los Oferentes, así como a la Comisión Evaluadora del llamado de referencia.

En fecha 17.05.2012, se recibe en esta Gerencia los antecedentes que incluye el Informe elaborado por la **Comisión Evaluadora que en su conclusión expone textualmente cuanto sigue:**

- Que, a fin de dar cumplimiento a lo indicado por el Directorio de la Compañía, ésta Comisión procedió al análisis de la documentación que se adjunta,…

- Que, a fin de realizar la verificación de la documentación respectiva para determinar la procedencia o no de una reevaluación…

- Con relación al ***1er. Punto Observado:*** el Pliego de Bases y Condiciones establece en la IAO 21.3 "La falta de Foliatura no podrá ser considerada como una desviación sustancial al momento de la presentación de las ofertas…", y en base a lo establecido en las Leyes Nº 2051/2003 y 3439/2007 como así también en los respectivos decretos reglamentarios Nros. 21909/03 y 5174/05, se consideró que la firma CN IMPORT se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones y **que la Falta de Foliatura no constituye una desviación ni omisión significativa, teniendo en cuenta que no altera el sentido de la oferta.**

- Finalmente la Comisión concluye "Por tanto, conforme a los fundamentos expuestos y a las normas jurídicas que sustentan lo manifestado, con relación a los puntos supra mencionados, **esta Comisión no ha procedido a revaluar las ofertas**, debido a que no corresponde la misma y por unanimidad **SE RATIFICA** en todos los términos del Informe de Comisión presentado en fecha13/03/12, **y recomienda la Adjudicación del ITEM 1 a la Firma C.N. COMERCIAL IMPORT.**

CRITERIO DE LA UOC

Ing. Norma Fernández de Burgos
Gerente Operativo de Contrataciones
UOC - Copaco S.A.

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 2652/2012 – GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

REF.: SE ELEVA EL PRESENTE DICTAMEN EN BASE AL INFORME DE COMISIÓN DE LA L.P.C.O. Nº 32/2011.

Asunción, 29 de mayo de 2011.-

A: PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO

En atención al expediente de referencia, que contiene el Informe elaborado por la Comisión de Evaluación de Ofertas de la **Licitación POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 32/2011**, para la ***"ADQUISICION DE BOBINAS PARA FAX, BOBINA SIMPLE PARA TELEX Y FORMULARIOS CONTINUOS"***, se informa que en fecha 12.04.12, ésta gerencia ha puesto a conocimiento del Coordinador de la LPCO de referencia, la Nota de la empresa DICOPAR S.R.L., en la cual la misma manifiesta un hecho suscitado en lo que se refiere a la Adjudicación correspondiente al Ítem Nº 1 (ver fs.32), en fecha 17.04.12, el Coordinador manifiesta textualmente que: sugiere adecuarse conforme a lo que establece la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y proceder a la revocatoria…, y posterior a ello realizar una reevaluación de las ofertas correspondientes(ver fs.33), ésta Gerencia informa del hecho al Directorio de la Compañía, a través de la Secretaría Ejecutiva en fecha 23.04.12(ver fs.34).

Según consta en el Acta Nº 23 (03.05.2012) el Directorio de la Compañía, ha resuelto 1) **REVOCAR** la Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 32/2011 ADQUISICION DE BOBINAS PARA FAX, BOBINAS SIMPLES PARA TELEX Y FORMULARIOS CONTINUOS, a favor de la firma CN COMERCIAL IMPORT (ITEM 1)…., 2)**DISPONER** la realización de una reevaluación de las Ofertas en lo que refiere al ITEM 1, por parte de la Comisión Evaluadora. 3) **Encargar** a la Gerencia correspondiente haga efectiva las comunicaciones requeridas según lo establecido en la Ley 2051/2003, Resolución que fuera comunicada a los Oferentes, así como a la Comisión Evaluadora del llamado de referencia.

En fecha 17.05.2012, se recibe en esta Gerencia los antecedentes que incluye el Informe elaborado por la **Comisión Evaluadora que en su conclusión expone textualmente cuanto sigue:**

- Que, a fin de dar cumplimiento a lo indicado por el Directorio de la Compañía, ésta Comisión procedió al análisis de la documentación que se adjunta,…

- Que, a fin de realizar la verificación de la documentación respectiva para determinar la procedencia o no de una reevaluación…

- Con relación al ***1er. Punto Observado:*** el Pliego de Bases y Condiciones establece en la IAO 21.3 "La falta de Foliatura no podrá ser considerada como una desviación sustancial al momento de la presentación de las ofertas…", y en base a lo establecido en las Leyes Nº 2051/2003 y 3439/2007 como así también en los respectivos decretos reglamentarios Nros. 21909/03 y 5174/05, se consideró que la firma CN IMPORT se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones y **que la Falta de Foliatura no constituye una desviación ni omisión significativa, teniendo en cuenta que no altera el sentido de la oferta.**

- Finalmente la Comisión concluye "Por tanto, conforme a los fundamentos expuestos y a las normas jurídicas que sustentan lo manifestado, con relación a los puntos supra mencionados, **esta Comisión no ha procedido a revaluar las ofertas**, debido a que no corresponde la misma y por unanimidad **SE RATIFICA** en todos los términos del Informe de Comisión presentado en fecha13/03/12, **y recomienda la Adjudicación del ITEM 1 a la Firma C.N. COMERCIAL IMPORT.**

CRITERIO DE LA UOC

Ing. Norma Fernández de Burgos
Gerente Operativo de Contrataciones
UOC - Copaco S.A.

Artículo 27°.- Comités de Evaluación

Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.

***El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación**, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.*
La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública.

La oferta presentada por la firma **C.N. COMERCIAL IMPORT NO HA DADO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES(PBC),EN EL IAO 21.3**, CLARAMENTE EL PBC.INDICA LA FORMA EN LA QUE PUEDE SER SUBSANADO EL INCONVENIENTE QUE HA QUEDADO COMO OBSERVACION EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS (ver fs.14,15 y vto),en relación a éste hecho EL PBC EXPRESA TEXTUALMENTE 21.3 *La falta de foliatura no podrá ser considerada una desviación sustancial al momento de la presentación de las ofertas, **pudiendo ser salvado en el mismo acto por los oferentes o representantes de los oferentes presentes,** caso contrario el funcionario interviniente dejará constancia de la omisión en el Acta de Apertura.*
Primeramente debemos expresar que la Comisión únicamente ha tomado en análisis la primera parte del I.A.O.21.3, y conforme la misma Comisión lo expresa "**que la Falta de Foliatura no constituye una desviación ni omisión significativa, teniendo en cuenta que no altera el sentido de la oferta".**

La Comisión manifiesta, que la desviación u omisión (NO SUBSANADA EN EL ACTO DE APERTURA POR ESTAR AUSENTE EL REPRESENTANTE DE LA FIRMA C.N. COMERCIAL IMPORT) no altera el sentido de la oferta.

La UOC, no analiza el sentido de la oferta, ANALIZA QUE LA SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA COMISION EVALUADORA ESTEE INVARIABLEMENTE SUJETA A LO QUE LA LEY2051/03 Y SUS CONCORDANTES EXPRESAN, Y NO HABIENDO SIDO SUBSANADA LA OMISION EN EL TIEMPO Y FORMA ESTABLECIDO POR LEY,POR PARTE DE LA EMPRESA C.N. COMERCIAL IMPORT, LA LEY ESTABLECE EN SU:

Artículo 63. **Criterio de adjudicación**. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. **cumpla con las condiciones** legales y técnicas **estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;**
2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. presente el precio evaluado como más bajo

Asimismo el debemos considerar lo expuesto en el:

*Artículo 58. **Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.** La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*
***Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas**. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:*
1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o

Ing. Norma Fernández de Burgos
Gerente Operativo de Contrataciones
UOC - Copaco S.A.

2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o
*3. **de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones**, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, **la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados,** ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.*
***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.** No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.*

Asimismo debemos respetar los principio generales que rigen las Contrataciones Públicas, en su:

Artículo 4°.- PRINCIPIOS GENERALES

La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:

b) Igualdad y Libre Competencia:** Permitirán que **todo potencial proveedor o contratista** que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y **que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos** de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, **esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

***d) Simplificación y Modernización Administrativa:** Facilitarán **que el acceso a los procedimientos** y trámites derivados de las contrataciones públicas sea sencillo y **transparente, bajo reglas generales, objetivas, claras e imparciales,** a fin de hacer más eficiente el uso del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).*

Conforme a lo expuesto y basado en lo que la Ley 2051/03 y sus concrdantes establecen, podemos concluir que la oferta presentada por la firma C.N. COMRCIAL **IMPORT no ha dado cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.(ver fs.31)**

Y teniendo en consideración lo que la Ley establece en su:

***Artículo 10.** Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones:*

7. *Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación pública, tramitar el llamado y la venta de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, **revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad superior de la Convocante, si correspondiere.***

Esta Gerencia no se adhiere al informe de Comisión elevado.- y considerando que la Comisión Evaluadora manifiesta expresamente que" **esta Comisión no ha procedido a reevaluar las ofertas.**

Ante la NO REVALUACIÕN manifestada, esta gerencia a fin de verificar si otras empresas han presentado ofertas en el ITEM 1, ha procedido a la revisión del Informe de Evaluación presentada inicialmente al Directorio de la Compañía en fecha 13.03.12, y en el cual puede observarse a fs.7, 8,10, 11 y 12, que la empresa DICOPAR S.R.L., cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y es la empresa que presenta el precio más bajo después de la firma C.N. COMERCIAL IMPORT, conforme puede verse en el cuadro a continuación:

Ing. Norma Fernández de Burgos
Gerente Operativo de Contrataciones
UOC - Copaco S.A.

Ítem	Descripción del Bien	Cant.	DICOPAR S.R.L.		DALMI S.R.L.		GRÁFICA MONARCA S.R.L.		ESTILO & TECNOLOGÍA		CN COMERCIAL IMPORT	
			Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	**BOBINAS PARA FAX**	11.715	5.302	62.112.930	5.390	63.143.850	NO COTIZA	0	5.500	64.432.500	5.280	61.855.200
2	**BOBINAS SIMPLES PARA MAQUINA TELEX**	5.740	NO COTIZA	0	NO COTIZA	0	NO COTIZA	0	9.900	56.826.000	13.200	75.768.000
3	**FORMULARIOS CONTINUOS**	95.000	NO COTIZA	0	NO COTIZA	0	77	7.315.000	60	5.700.000	77	7.315.000
				62.112.930		63.143.850		7.315.000		126.958.500		144.938.200

Existe una variación de Guaraníes doscientos cincuenta y siete mil setecientos treinta.- (Gs. 257.730) entre la menor oferta y la segunda

De acuerdo a todo lo citado precedentemente y habiendo cumplido con las exigencias y condiciones establecidas en la **Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y demás disposiciones aplicables,** esta Gerencia sugiere adjudicar el Lote Nº 1 a la firma a la empresa **DICOPAR S.R.L.** por un monto de **G. 62.112.930 (Guaraníes sesenta y dos millones ciento doce mil novecientos treinta) (IVA incluido),** fin de evitar un proceso de protesta ante la D.N.C.P.

Por tanto, Señor Presidente, en caso que el Directorio autorice la adjudicación conforme a la sugerencia realizada por la UOC, **deberá autorizar la ampliación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, así como la elaboración del Contrato correspondiente, salvo mejor parecer de la Superioridad,** de conformidad con lo establecido en el **Artículo 28,** tercer párrafo de la **Ley Nº 2051/2003,** que estipula: ***"La máxima autoridad será quien resuelva sobre la adjudicación".***

Atentamente,

Ing. Norma Fernández F.
Gerente U.O.C.
Gerencia Operativa de Contrataciones

Foliado del 01 al 49 incluida la presente, excepto la caratula del expediente.
Adjunto:

- Exp. N°1687/2012, foliado del 01 al24.
- Acta de Apertura Nº 06/2012, foliado del 01 al 03.
- Fotocopia del Memorándum Nº 04, foliado del 01 al 15.
- Planilla de Precio de Oferta,1 foja.
- Informe Económico 14 fojas.
- Informe Legal, 4 fojas.
- Informe Técnico, 2 fojas.
- Antecedentes 37 fojas.
- Expediente Nº 1091/2012, foliado del 1 al 05.
- Fotocopia del Acta de Apertura Nº 06/2012 y especificaciones de Técnicas de la empresa MAX S.R.L.,5 fojas.
- Exp. Nº 730/2012, foliado del 01 al 33.
- Memorándum Nº 03/C/12, foliado del 01 al 36.
- 2 (dos) ofertas originales (DICOPAR S.R.L. foliado de 1 a 16) y (CN COMERCIAL IMPORT sin foliar)